

domiciliada en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señora Notaria:** Autorice e incorpore usted, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma al Estatuto Social de la **Compañía SENOICCA INDUSTRIAL S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA:** **OTORGANTES:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública la señora **MARÍA CECILIA VILASECA DE PRATI DE FLORIDO** en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **SENOICCA INDUSTRIAL S.A.** quien actúa de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SENOICCA INDUSTRIAL S.A.,** celebrada el dieciséis de octubre del dos

RECORDED AND INDEXED
NOTARIAL RECORDS
NOTARY PUBLIC
STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF LOS ANGELES

de la compañía SENOICCA INDUSTRIAL S.A. declaro bajo juramento que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado ni de ninguna de sus instituciones y no tiene deudas pendientes con el Estado.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como tales: **UNO)** Nombramiento de la otorgante como Gerente General; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciséis de octubre del dos mil nueve, y, **TRES)** Cuadro de aumento de capital en el que consta la forma de distribución y pago del presente aumento de capital.- Anteponga y agregue usted, Señora Notaria las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público.- Esta minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta

RECORDED & INDEXED
NOTARY PUBLIC
6

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SENOICCA
INDUSTRIAL S.A., CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE
DEL 2009.—**

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil nueve, a las 9H00, en el local ubicado en la calle Novena # 109 y Av. Domingo Comín, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía SENOICCA INDUSTRIAL S.A., señores: 1) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 2) María Cecilia Vilaseca de Florido, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 3) María Teresa Vilaseca de Piovesán, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, 4) Rossanna Vilaseca de Hidalgo, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.--

Presidió la Junta su titular señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati y actuó como Secretaria la Gerente General de la Compañía, Sra. María Cecilia Vilaseca de Florido----

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día que se copian:

- 1) Aumento de Capital de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- 2) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.-
- 3) Conocer y resolver sobre la Reforma a los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía;
- 4) Autorización a la Gerente General de la compañía o a quien legalmente hiciere sus veces, para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma al Estatuto Social de la compañía.-

Presidió la Junta su titular, Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, y actuó como Secretaria de la misma, la Gerente General, Sra. María Cecilia Vilaseca de Florido.----

Una vez que la Secretaria de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente declaró instalada la Junta y puso a consideración de los accionistas los

Handwritten signature

Handwritten signature

puntos constantes en el Orden del Día, y de inmediato dispuso que se entre a conocer el primer punto del Orden del Día.-----

El Presidente manifiesta, que previo a la celebración de esta Junta, ha tenido conversaciones con los señores accionistas, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que de esta manera guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad de votos, esto es por 800 votos a favor lo siguiente:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LA SUMA DE SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ASCENDERÁ A SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

2.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTÚE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 600.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS.

Continuando con el uso de la palabra, el Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que estos tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ellos renunciando a dicho derecho.----

A continuación los accionistas: Juan Gabriel Vilaseca De Prati, María Cecilia Vilaseca de Florido, María Teresa Vilaseca de Piovesán y Rossanna Vilaseca de Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, expresan su deseo de suscribir las 600.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, materia del presente aumento de capital suscrito, a prorrata de lo que actualmente tienen en propiedad y a pagarlo tal como consta en el cuadro presentado por la Gerente General y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, documento que contiene la información pertinente, para así conocer matemáticamente la asignación y suscripción de las nuevas acciones entre los actuales accionistas, el mismo que se incorpora a la presente Acta. Se deja expresa constancia que los accionistas renuncian en forma expresa y con arreglo a la Ley, su derecho a exigir proporcionalidad y

aceptan y ratifican la forma de asignación de pago constante en el cuadro de aumento de capital.-

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

2.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI, SUSCRIBE 150.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA DE LA SIGUIENTE FORMA: EL VALOR DE CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON EL APOORTE EN NUMERARIO, Y EL SALDO, ESTO ES EL VALOR DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, LOS CANCELARÁ EN EL PLAZO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO MERCANTIL.-

MARÍA CECILIA VILASECA DE PRATI DE FLORIDO, SUSCRIBE 150.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA DE LA SIGUIENTE FORMA: EL VALOR DE CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON EL APOORTE EN NUMERARIO, Y EL SALDO, ESTO ES EL VALOR DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, LOS CANCELARÁ EN EL PLAZO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO MERCANTIL.-

MARÍA TERESA VILASECA DE PRATI DE PIOVESÁN, SUSCRIBE 150.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA DE LA SIGUIENTE FORMA: EL VALOR DE CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON EL APOORTE EN NUMERARIO, Y EL SALDO, ESTO ES EL VALOR DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, LOS CANCELARÁ EN EL PLAZO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO MERCANTIL.-

ROSSANNA VILASECA DE PRATI DE HIDALGO, SUSCRIBE 150.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA DE LA SIGUIENTE FORMA: EL VALOR DE CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON EL APOORTE EN NUMERARIO, Y EL SALDO, ESTO ES EL VALOR DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, LOS CANCELARÁ EN EL PLAZO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO MERCANTIL.-

BT

MA

Conocido y resuelto el punto anterior, el Presidente puso a consideración el tercer punto del Orden del Día, el mismo que tiene relación con la reforma los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, por lo que pone a consideración de los accionistas para que resuelvan al respecto.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resuelve:

3.- REFORMAR LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CUYOS TEXTOS DIRÁN ASÍ:

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL: El capital social de la Compañía SENOICCA INDUSTRIAL S.A. es de SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 600,800), dividido en SEISCIENTAS MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas en forma sucesiva de la 001 a la 600.800 inclusive, pudiendo un solo título representar varias acciones, y estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía,-----

Conocido y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó conocer el cuarto punto del Orden del Día, resolviendo por unanimidad de votos:

4.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, O A QUIEN LEGALMENTE HICIERE SUS VECES PARA QUE ORDENE REALIZAR LOS ASIENTOS CONTABLES QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL PAGO DEL AUMENTO, ASÍ COMO AUTORIZARLA PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES LEGALES EN ORDEN A OBTENER LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

RH

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta.-----

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, con el mismo quórum que la instalaron, la Gerente General-Secretaria dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 9h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretaria que certifica.-----

Fdo.) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo.) María Teresa Vilaseca de Piovesán; Fdo) Rossanna Vilaseca De Prati de Hidalgo; Fdo.) María Cecilia Vilaseca De Prati de Florido, por sus propios derechos y como Gerente General- Secretaria que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.

Guayaquil, octubre 16 del 2009

María Cecilia Vilaseca de Florido

MARÍA CECILIA VILASECA DE FLORIO
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

MT

AGIO

MT

RF

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
SENOICCA INDUSTRIAL S.A.

Accionistas	Capital Actual	Aporte en Numerario	Por Pagar en Numerario	Total Aumento de Capital	Nuevo Capital Social
JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI	200.00	100.000.00	50.000.00	150.000.00	150.200.00
MARIA CECILIA VILASECA DE FLORIDO	200.00	100.000.00	50.000.00	150.000.00	150.200.00
MARIA TERESA VILASECA DE PIOVESAN	200.00	100.000.00	50.000.00	150.000.00	150.200.00
ROSSANNA VILASECA DE HIDALGO	200.00	100.000.00	50.000.00	150.000.00	150.200.00
	800.00	400.000.00	200.000.00	600.000.00	600.800.00

LO CERTIFICO
Guayaquil, octubre 16 del 2009

Maria Cecilia Florido
MARIA CECILIA VILASECA DE FLORIDO
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

RF

SENOICCA INDUSTRIAL S.A.

Guayaquil, Julio 24 del 2009

Señora

MARIA CECILIA VILASECA DE PRATI DE FLORIDO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla con comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SENOICCA INDUSTRIAL S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirla para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un periodo de **DOS AÑOS**, pudiendo ser reelegida indefinidamente.

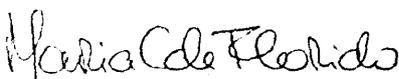
Como **GERENTE GENERAL**, le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, **en forma individual** y, en consecuencia tendrá los derechos, obligaciones y deberes que como administrador le corresponde conforme al Estatuto Social y a la Ley de Compañías vigente y, con respecto a todas las operaciones, negocios, giros y actos de la Compañía.

La compañía **SENOICCA INDUSTRIAL S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Leonidas Condo Chiriboga, el 21 de Julio del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 24 de Julio del 2009.

Muy Atentamente,


CESAR AUGUSTO VILLEN A VALVERDE
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que antecede. Guayaquil, Julio 24 del 2009.


MARIA CECILIA VILASECA DE PRATI DE FLORIDO
C.C. 090072140-8





NUMERO DE REPERTORIO: 33.647
FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Julio del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
SENOICCA INDUSTRIAL S.A., a favor de MARIA CECILIA
VILASECA DE PRATI DE FLORIDO, a foja 73.586, Registro
Mercantil número 14.205.

ORDEN: 33647

.....

.....

.....

.....

S

REVISADO POR:

al

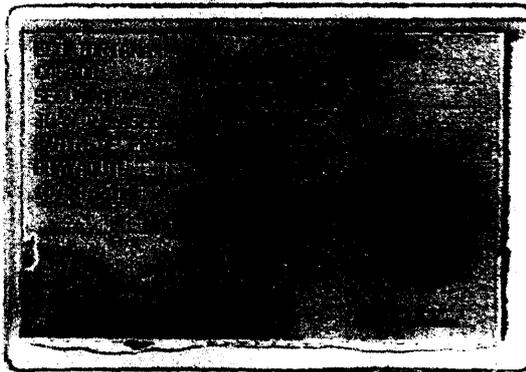


**REGISTRO
MERCANTIL**
ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL -
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi
Guayaquil, 19 OCT 2009

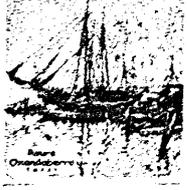
Natacha Roura
Dña. NATACHA ROURA GAMB
NOTARIA



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi:
Guayaquil, 19 OCT 2009

Natacha Roura Gamero
D^{CA}. NATACHA ROURA GAMERO
NOTARIA

MBH



escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a la compareciente, ésta se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.---

POR SENOICCA INDUSTRIAL S.A. CON RUC No. 0992628235001

Maria C de Florido

MARIA CECILIA VILASECA DE PRATI DE FLORIDO
GERENTE GENERAL
C.C.:0900721408 C.V.:228-0021

LA NOTARIA

Natacha Leonor Roura Game de Hoheb

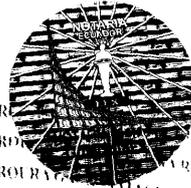
DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **QUINTO TESTIMONIO**, en diez fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil el diecinueve de octubre del dos mil nueve. DOY FE.- LA NOTARIA.----

SS

Natacha Leonor Roura Game de Hoheb
Dra. Natacha Roura Game de Hoheb
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RA -

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 52.260
FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007072, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 12 de noviembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **SENOICCA INDUSTRIAL S.A.**, de fojas 133.910 a 133.928, Registro Mercantil número 21.864. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 52260



S

REVISADO POR:

B

Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA